

INFORME SECRETARIAL. 14 de octubre de 2022: En la fecha ingresa la presente comisión (expediente digital), al despacho de la señora juez, proveniente de la Alcaldía Local de Engativá y asignada por reparto a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá D.C. Y con solicitud de la parte actora, para el señalamiento de fecha para la práctica de la diligencia. Sírvase proveer.

LILIANA CASTILLO TORRES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022).
(j28pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Despacho Comisorio No. 0078-21 JZ 12 CM

Visto el informe secretarial que antecede y la solicitud impetrada el demandante, para el señalamiento de fecha para la diligencia de secuestro, se DISPONE:

1. **AVOCAR** conocimiento del Despacho Comisorio arriba referenciado. En consecuencia,
2. **SEÑALAR** el día 11 del mes de **NOVIEMBRE** de **2022**, a la hora de las **8:40 A.M.**, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia comisionada de manera virtual, a través de Microsoft Teams, conforme a lo previsto en el Decreto 806 expedido el 4 de junio de 2020¹, del Acuerdo PCSJA20-11567² y demás disposiciones en las que se privilegia el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones³, hasta tanto perdure la emergencia sanitaria decretada en el país con ocasión de la pandemia – Covid-19 y/o las condiciones de salubridad por las que se haga necesario adoptar como medida dicha virtualidad, a fin de mitigar el riesgo de contagio.
3. **ADVERTIR**, que en la fecha y hora señalada el interesado y/o su apoderado judicial, así como el auxiliar de la justicia (secuestre designado), de ser el caso, deberán concurrir al sitio de la diligencia indicado en la comisión, quienes deberán conectarse a través de enlace que será enviado con antelación, a sus respectivas direcciones electrónicas. Así mismo, que previo ingreso al inmueble deberán atender y acreditar el cumplimiento del protocolo⁴ previsto para la práctica de las diligencias judiciales, el cual se encuentra publicado en el micrositio asignado al juzgado, en la página www.ramajudicial.gov.co - (**También AQUÍ, haga clic**).
4. **TRAMITAR AVISO.** A fin de garantizar que se encuentre alguna persona mayor de edad en el lugar de la diligencia, que atienda la misma, la parte interesada a través de su mandatario podrá solicitar elaboración de aviso con destino a la dirección del inmueble, en el cual se informará la fecha y hora programada. De igual forma, podrá solicitar oficio de acompañamiento dirigido a la Fuerza Pública, en caso de ser necesario, a fin de garantizar las condiciones de seguridad. Por secretaría, remítase aviso y oficio a la dirección de correo electrónico que se haya informado o aparezca en el expediente del Despacho Comisorio, previa solicitud formal enviada al correo institucional por el interesado (a).
5. **REQUERIR** al apoderado(a), y/o parte interesada, para que remita al correo institucional de este Juzgado, con antelación no menor a dos (2) días, de la fecha programada, copia de los anexos necesarios para la práctica de la diligencia, no incorporados al expediente electrónico del Despacho Comisorio, tales como: auto por medio del cual se decretó la cautela y ordenó la comisión; sentencia en la que se declaró terminado el contrato de arrendamiento y ordenó la restitución del inmueble o en la que se resolvió la reivindicación; acta de conciliación en equidad; acta de remate y auto aprobatorio del mismo; contrato de arrendamiento; certificado de libertad y tradición del bien sujeto a registro objeto de la comisión, de fecha reciente, así como los que permitan la plena ubicación e identificación de los bienes objeto de la medida, según sea el caso de acuerdo a la naturaleza de la comisión conferida; así como, auto por medio del cual se reconoció personería por el comitente, en el evento que no se mencione en el Despacho Comisorio, quien actúa en calidad de apoderado de la parte solicitante, poder otorgado o sustitución, de ser el caso, el cual podrá ser aportado mediante mensaje datos, en los términos del artículo 5º, Ley 2213 de 2022 y copia del acta de designación del secuestre realizada por el comitente y no anexada al Despacho Comisorio.
6. **REQUERIR**, a los interesados (demandante, cesionario y/o apoderado judicial), así como al secuestre designado, para que, en forma inmediata, informen y/o actualicen su dirección electrónica, en la que recibirán notificaciones.
7. **ADVERTIR** al auxiliar de la justicia designado, que, con antelación no menor a dos (2) días, de la fecha programada, deberá acreditar la existencia y representación legal de la persona jurídica y autorización respectiva, de ser el caso; así como del acta de designación en caso de encontrarse nombrado por el comitente.
8. **COMUNICAR** la anterior determinación al apoderado, parte interesada y/o secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).
9. **DEVOLVER** el expediente diligenciado al Juzgado de origen, previa incorporación del acta y grabación magnetofónica que hace parte integral de la misma. Cumplido lo anterior, déjense las constancias de su salida.

NÓTIQUESE,

(Original Firmado)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE- BOGOTÁ D.C POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación en ESTADO No. 19 , hoy 18 de octubre de 2022 . LILIANA CASTILLO TORRES Secretaria

¹ Expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, "por medio del cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales...".

² Consejo Superior de la Judicatura. Acuerdo expedido el 5 de junio de 2020.

³ Entre otros, Acuerdo PCSJA22-11974 del 22 de julio de 2022.

⁴ Expedido por el Consejo Superior de la Judicatura. Acuerdo PCSJ20-11567.

INFORME SECRETARIAL. 14 de octubre de 2022: En la fecha ingresa la presente diligencia al despacho de la señora juez, con solicitud de la parte actora, para reprogramar diligencia. Sírvase proveer.

LILIANA CASTILLO TORRES
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0060-21 JZ 45 PQCCM

Visto el informe secretarial que antecede y solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora, se **DISPONE:**

SEÑALAR el día **23 del mes de NOVIEMBRE del año 2022, a las 9:20 A.M.** para llevar a cabo la práctica de la diligencia objeto de la presente comisión, de manera virtual, **a través de Microsoft Teams, tal como fue dispuesto en el auto que avocó conocimiento.**

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

ELABÓRESE el aviso y oficio a la Fuerza Pública y remítase a la dirección electrónica del apoderado para su diligenciamiento oportuno.

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFICAR por el medio más expedito lo dispuesto en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La juez,

(Original Firmado)
CIELO OBREGON SALAZAR

<p>JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE- BOGOTÁ D.C POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación en ESTADO No. 19, hoy 18 de OCTUBRE de-2022.</p> <p>LILIANA CASTILLO TORRES Secretaria</p>
--

INFORME SECRETARIAL. 14 de octubre de 2022: En la fecha ingresa la presente diligencia al despacho de la señora juez, con solicitud de la parte actora, para reprogramar diligencia. Sírvase proveer.

LILIANA CASTILLO TORRES
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(j28pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0060-21 JZ 35 CM

Visto el informe secretarial, y la solicitud impetrada por el apoderado judicial de la parte actora, se **DISPONE:**

SEÑALAR el día **23 del mes de NOVIEMBRE del año 2022, a las 8:40 A.M.** para llevar a cabo la práctica de la diligencia objeto de la presente comisión, de manera virtual, **a través de Microsoft Teams, tal como fue dispuesto en el auto que avocó conocimiento.**

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

ELABÓRESE el aviso y oficio a la Fuerza Pública y remítase a la dirección electrónica del apoderado para su diligenciamiento oportuno.

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFICAR por el medio más expedito lo dispuesto en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La juez,

(Original Firmado)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

<p>JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE- BOGOTÁ D.C POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación en ESTADO No. 19, hoy 18 de OCTUBRE de-2022.</p> <p>LILIANA CASTILLO TORRES Secretaria</p>
--

INFORME SECRETARIAL. 14 de octubre de 2022: En la fecha ingresa la presente diligencia al despacho de la señora juez, con solicitud de la parte actora, para reprogramar diligencia. Sírvase proveer.

LILIANA CASTILLO TORRES
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(j28pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 004-2021 JZ 3 CCTO

Visto el informe secretarial que antecede, y solicitud remitida al correo institucional por el apoderado judicial de la parte actora, se **DISPONE:**

SEÑALAR el día **15 del mes de NOVIEMBRE del año 2022, a las 2:30 P.M.** para llevar a cabo la práctica de la diligencia objeto de la presente comisión, de manera virtual, **a través de Microsoft Teams, tal como fue dispuesto en el auto que avocó conocimiento.**

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre designado, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

ELABÓRESE el aviso y remítase a la dirección electrónica del apoderado para su diligenciamiento oportuno.

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFICAR por el medio más expedito lo dispuesto en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La juez,

(Original Firmado)
CIELO OBREGON SALAZAR

<p>JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE- BOGOTÁ D.C POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación en ESTADO No. 19, hoy 18 de OCTUBRE de-2022.</p> <p>LILIANA CASTILLO TORRES Secretaria</p>
--

INFORME SECRETARIAL. 14 de octubre de 2022: En la fecha ingresa la presente diligencia al despacho de la señora juez, con solicitud de la parte actora, para reprogramar diligencia. Sírvase proveer.

LILIANA CASTILLO TORRES
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(j28pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 004-2021 JZ 3 CCTO

Visto el informe secretarial que antecede, y solicitud remitida al correo institucional por el apoderado judicial de la parte actora, se **DISPONE:**

SEÑALAR el día **15 del mes de NOVIEMBRE del año 2022, a las 2:30 P.M.** para llevar a cabo la práctica de la diligencia objeto de la presente comisión, de manera virtual, **a través de Microsoft Teams, tal como fue dispuesto en el auto que avocó conocimiento.**

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre designado, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

ELABÓRESE el aviso y remítase a la dirección electrónica del apoderado para su diligenciamiento oportuno.

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFICAR por el medio más expedito lo dispuesto en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La juez,

(Original Firmado)
CIELO OBREGON SALAZAR

<p>JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE- BOGOTÁ D.C POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación en ESTADO No. 19, hoy 18 de OCTUBRE de-2022.</p> <p>LILIANA CASTILLO TORRES Secretaria</p>
--

INFORME SECRETARIAL. 14 de octubre de 2022: En la fecha ingresa la presente diligencia al despacho de la señora juez, con solicitud de la parte actora, para reprogramar diligencia. Sírvase proveer.

LILIANA CASTILLO TORRES
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(j28pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0028-20 JZ 22 CM

Visto el informe secretarial, y la solicitud impetrada por el apoderado judicial de la parte actora, se **DISPONE:**

SEÑALAR el día **17 del mes de NOVIEMBRE del año 2022, a las 12:30 P.M.** para llevar a cabo la práctica de la diligencia objeto de la presente comisión, de manera virtual, **a través de Microsoft Teams, tal como fue dispuesto en el auto que avocó conocimiento.**

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre designado, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

ELABÓRESE el aviso y remítase a la dirección electrónica del apoderado para su diligenciamiento oportuno.

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFICAR por el medio más expedito lo dispuesto en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La juez,

(Original Firmado)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE- BOGOTÁ D.C POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación en ESTADO No. 19 , hoy 18 de OCTUBRE de-2022. LILIANA CASTILLO TORRES Secretaria
--

INFORME SECRETARIAL. 14 de octubre de 2022: En la fecha ingresa la presente diligencia al despacho de la señora juez, para reprogramar diligencia. Sírvase proveer.

LILIANA CASTILLO TORRES
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(j28pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0040-20 JZ 44 CCTO

Visto el informe secretarial que antecede y solicitud remitida al correo institucional por el apoderado judicial de la parte actora, se **DISPONE:**

SEÑALAR el día **17 del mes de NOVIEMBRE del año 2022, a las 10:00 A.M.** para llevar a cabo la práctica de la diligencia objeto de la presente comisión, de manera virtual, **a través de Microsoft Teams, tal como fue dispuesto en el auto que avocó conocimiento.**

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre designado, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

ELABÓRESE el aviso y remítase a la dirección electrónica del apoderado para su diligenciamiento oportuno.

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFICAR por el medio más expedito lo dispuesto en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La juez,

(Original Firmado)
CIELO OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE- BOGOTÁ D.C POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación en ESTADO No. 19 , hoy 18 de OCTUBRE de-2022. LILIANA CASTILLO TORRES Secretaria
--

INFORME SECRETARIAL. 14 de octubre de 2022: En la fecha ingresa la presente diligencia al despacho de la señora juez, con solicitud de la parte actora, para reprogramar diligencia. Sírvase proveer.

LILIANA CASTILLO TORRES
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(j28pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 040-21 JZ 58 CM

Visto el informe secretarial que antecede y solicitud remitida al correo institucional por el apoderado judicial de la parte actora, se **DISPONE:**

SEÑALAR el día **17 del mes de NOVIEMBRE del año 2022, a las 12:00 M** para llevar a cabo la práctica de la diligencia objeto de la presente comisión, de manera virtual, **a través de Microsoft Teams, tal como fue dispuesto en el auto que avocó conocimiento.**

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre designado, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

ELABÓRESE el aviso y remítase a la dirección electrónica del apoderado para su diligenciamiento oportuno.

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFICAR por el medio más expedito lo dispuesto en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La juez,

(Original Firmado)
CIELO OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE- BOGOTÁ D.C POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación en ESTADO No. 19 , hoy 18 de OCTUBRE de-2022. LILIANA CASTILLO TORRES Secretaria
--

INFORME SECRETARIAL. 14 de octubre de 2022: En la fecha ingresa la presente diligencia al despacho de la señora juez, para reprogramar diligencia. Sírvase proveer.

LILIANA CASTILLO TORRES
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(j28pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0052-21 JZ 23 CM

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la actuación, se **DISPONE**:

SEÑALAR el día **22 del mes de NOVIEMBRE del año 2022, a las 10:00 A.M.** para llevar a cabo la práctica de la diligencia objeto de la presente comisión, de manera virtual, **a través de Microsoft Teams, tal como fue dispuesto en el auto que avocó conocimiento.**

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre designado, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

ELABÓRESE el aviso y remítase a la dirección electrónica del apoderado para su diligenciamiento oportuno.

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFICAR por el medio más expedito lo dispuesto en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La juez,

(Original Firmado)
CIELO OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE- BOGOTÁ D.C POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación en ESTADO No. 19 , hoy 18 de OCTUBRE de-2022. LILIANA CASTILLO TORRES Secretaria
--

INFORME SECRETARIAL. 14 de octubre de 2022: En la fecha ingresa la presente diligencia al despacho de la señora juez, con solicitud de la parte actora, para reprogramar diligencia. Sírvase proveer.

LILIANA CASTILLO TORRES
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(j28pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No 0065-21 JZ 43 PCCM

Visto el informe secretarial que antecede y solicitud remitida al correo institucional, por el apoderado judicial de la parte actora, se **DISPONE:**

SEÑALAR el día **22 del mes de NOVIEMBRE del año 2022, a las 9:20 A.M.** para llevar a cabo la práctica de la diligencia objeto de la presente comisión, de manera virtual, **a través de Microsoft Teams, tal como fue dispuesto en el auto que avocó conocimiento.**

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

ELABÓRESE el aviso y remítase a la dirección electrónica del apoderado para su diligenciamiento oportuno.

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFICAR por el medio más expedito lo dispuesto en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La juez,

(Original Firmado)
CIELO OBREGON SALAZAR

<p>JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE- BOGOTÁ D.C POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación en ESTADO No. 19, hoy 18 de OCTUBRE de-2022.</p> <p>LILIANA CASTILLO TORRES Secretaria</p>
--

INFORME SECRETARIAL. 14 de octubre de 2022: En la fecha ingresa la presente diligencia al despacho de la señora juez, con solicitud de la parte actora, para reprogramar diligencia. Sírvase proveer.

LILIANA CASTILLO TORRES
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(j28pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No 0065-21 JZ 43 PCCM

Visto el informe secretarial que antecede y solicitud remitida al correo institucional por el apoderado judicial de la parte actora, se **DISPONE:**

SEÑALAR el día **22 del mes de NOVIEMBRE del año 2022, a las 9:20 A.M.** para llevar a cabo la práctica de la diligencia objeto de la presente comisión, de manera virtual, **a través de Microsoft Teams, tal como fue dispuesto en el auto que avocó conocimiento.**

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

ELABÓRESE el aviso y remítase a la dirección electrónica del apoderado para su diligenciamiento oportuno.

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFICAR por el medio más expedito lo dispuesto en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La juez,

(Original Firmado)
CIELO OBREGON SALAZAR

<p>JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE- BOGOTÁ D.C POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación en ESTADO No. 19, hoy 18 de OCTUBRE de-2022.</p> <p>LILIANA CASTILLO TORRES Secretaria</p>
--

INFORME SECRETARIAL. 14 de octubre de 2022: En la fecha ingresa la presente diligencia al despacho de la señora juez, para reprogramar diligencia. Sírvase proveer.

LILIANA CASTILLO TORRES
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(j28pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0075-21 JZ 83 CM

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la actuación, se **DISPONE:**

SEÑALAR el día **22 del mes de NOVIEMBRE del año 2022, a las 12:30 P.M.** para llevar a cabo la práctica de la diligencia objeto de la presente comisión, de manera virtual, **a través de Microsoft Teams, tal como fue dispuesto en el auto que avocó conocimiento.**

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

ELABÓRESE el aviso y remítase a la dirección electrónica del apoderado para su diligenciamiento oportuno.

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFICAR por el medio más expedito lo dispuesto en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La juez,

(Original Firmado)
CIELO OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE- BOGOTÁ D.C POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación en ESTADO No. 19 , hoy 18 de OCTUBRE de-2022. LILIANA CASTILLO TORRES Secretaria
--

INFORME SECRETARIAL. 14 de octubre de 2022: En la fecha ingresa la presente diligencia al despacho de la señora juez, con solicitud de la parte actora, para reprogramar diligencia. Sírvase proveer.

LILIANA CASTILLO TORRES
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(j28pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0079-20 JZ 24 PCCM

Visto el informe secretarial que antecede y solicitud remitida al correo institucional por el apoderado judicial de la parte actora, se **DISPONE:**

SEÑALAR el día **22 del mes de NOVIEMBRE del año 2022, a las 12:00 M** para llevar a cabo la práctica de la diligencia objeto de la presente comisión, de manera virtual, **a través de Microsoft Teams, tal como fue dispuesto en el auto que avocó conocimiento.**

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre designado, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

ELABÓRESE el aviso y remítase a la dirección electrónica del apoderado para su diligenciamiento oportuno.

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFICAR por el medio más expedito lo dispuesto en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La juez,

(Original Firmado)
CIELO OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE- BOGOTÁ D.C POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación en ESTADO No. 19 , hoy 18 de OCTUBRE de-2022. LILIANA CASTILLO TORRES Secretaria
--

INFORME SECRETARIAL. 14 de octubre de 2022: En la fecha ingresa la presente diligencia al despacho de la señora juez, para reprogramar diligencia. Sírvase proveer.

LILIANA CASTILLO TORRES
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0097-19 JZ 61 PQCCM

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la actuación, se **DISPONE**:

SEÑALAR el día **17 del mes de NOVIEMBRE del año 2022, a las 2:30 P.M.** para llevar a cabo la práctica de la diligencia objeto de la presente comisión, de manera virtual, **a través de Microsoft Teams, tal como fue dispuesto en el auto que avocó conocimiento.**

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre designado, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

ELABÓRESE el aviso y remítase a la dirección electrónica del apoderado para su diligenciamiento oportuno.

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFICAR por el medio más expedito lo dispuesto en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La juez,

(Original Firmado)
CIELO OBREGON SALAZAR

<p>JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE- BOGOTÁ D.C POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación en ESTADO No. 19, hoy 18 de OCTUBRE de-2022.</p> <p>LILIANA CASTILLO TORRES Secretaria</p>
--

INFORME SECRETARIAL. 14 de octubre de 2022: En la fecha ingresa la presente diligencia al despacho de la señora juez, con solicitud de la parte actora, para reprogramar diligencia. Sírvase proveer.

LILIANA CASTILLO TORRES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0100-20 JZ 59 PQCCM

Visto el informe secretarial que antecede y solicitud remitida al correo institucional por el apoderado judicial de la parte actora, se **DISPONE:**

SEÑALAR el día **15 del mes de NOVIEMBRE del año 2022, a las 12:30 P.M.** para llevar a cabo la práctica de la diligencia objeto de la presente comisión, de manera virtual, **a través de Microsoft Teams, tal como fue dispuesto en el auto que avocó conocimiento.**

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre designado, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

ELABÓRESE el aviso y remítase a la dirección electrónica del apoderado para su diligenciamiento oportuno.

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFICAR por el medio más expedito lo dispuesto en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La juez,

(Original Firmado)
CIELO OBREGON SALAZAR

<p>JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE- BOGOTÁ D.C POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación en ESTADO No. 19, hoy 18 de OCTUBRE de-2022.</p> <p>LILIANA CASTILLO TORRES Secretaria</p>
--

INFORME SECRETARIAL. 14 de octubre de 2022: En la fecha ingresa la presente diligencia al despacho de la señora juez, con solicitud de la parte actora, para reprogramar diligencia. Sírvase proveer.

LILIANA CASTILLO TORRES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(j28pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0136-20 JZ 5 CCTO EJS

Visto el informe secretarial que antecede y solicitud remitida al correo institucional por el apoderado judicial de la parte actora, se **DISPONE:**

SEÑALAR el día **22 del mes de NOVIEMBRE del año 2022, a las 11:20 A.M-** para llevar a cabo la práctica de la diligencia objeto de la presente comisión, de manera virtual, **a través de Microsoft Teams, tal como fue dispuesto en el auto que avocó conocimiento.**

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre designado, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

ELABÓRESE el aviso y remítase a la dirección electrónica del apoderado para su diligenciamiento oportuno.

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFICAR por el medio más expedito lo dispuesto en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La juez,

(Original Firmado)
CIELO OBREGON SALAZAR

<p>JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE- BOGOTÁ D.C POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación en ESTADO No. 19, hoy 18 de OCTUBRE de-2022.</p> <p>LILIANA CASTILLO TORRES Secretaria</p>
--

INFORME SECRETARIAL. 14 de octubre de 2022: En la fecha ingresa la presente diligencia al despacho de la señora juez, con solicitud de la parte actora, para reprogramar diligencia. Sírvase proveer.

LILIANA CASTILLO TORRES
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(j28pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0221-416-21 JZ 16 CMEJS

Visto el informe secretarial que antecede y solicitud remitida al correo institucional por el apoderado judicial de la parte actora, se **DISPONE:**

SEÑALAR el día **15 del mes de NOVIEMBRE del año 2022, a las 12:00 M** para llevar a cabo la práctica de la diligencia objeto de la presente comisión, de manera virtual, **a través de Microsoft Teams, tal como fue dispuesto en el auto que avocó conocimiento.**

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre designado, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

ELABÓRESE el aviso y remítase a la dirección electrónica del apoderado para su diligenciamiento oportuno.

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFICAR por el medio más expedito lo dispuesto en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La juez,

(Original Firmado)
CIELO OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE- BOGOTÁ D.C POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación en ESTADO No. 19 , hoy 18 de OCTUBRE de-2022. LILIANA CASTILLO TORRES Secretaria
--

INFORME SECRETARIAL. 14 de octubre de 2022: En la fecha ingresa la presente diligencia al despacho de la señora juez, con solicitud de la parte actora, para reprogramar diligencia. Sírvase proveer.

LILIANA CASTILLO TORRES
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(j28pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0265-21 JZ 32 CCTO

Visto el informe secretarial que antecede y solicitud re por el apoderado remitida al correo institucional por el apoderado judicial de la parte actora, se **DISPONE:**

SEÑALAR el día **17 del mes de NOVIEMBRE del año 2022, a las 9:20 A.M.** para llevar a cabo la práctica de la diligencia objeto de la presente comisión, de manera virtual, **a través de Microsoft Teams, tal como fue dispuesto en el auto que avocó conocimiento.**

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre designado, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

ELABÓRESE el aviso y remítase a la dirección electrónica del apoderado para su diligenciamiento oportuno.

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFICAR por el medio más expedito lo dispuesto en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La juez,

(Original Firmado)
CIELO OBREGON SALAZAR

<p>JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE- BOGOTÁ D.C POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación en ESTADO No. 19, hoy 18 de OCTUBRE de-2022.</p> <p>LILIANA CASTILLO TORRES Secretaria</p>
--

INFORME SECRETARIAL. 14 de octubre de 2022: En la fecha ingresa la presente diligencia al despacho de la señora juez, con solicitud de la parte actora, para reprogramar diligencia. Sírvase proveer.

LILIANA CASTILLO TORRES
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(j28pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0300-17 JZ 16 PCCM

Visto el informe secretarial que antecede y solicitud remitida al correo institucional por el apoderado judicial de la parte actora, se **DISPONE:**

SEÑALAR el día **17 del mes de NOVIEMBRE del año 2022, a las 8:40 A.M.** para llevar a cabo la práctica de la diligencia objeto de la presente comisión, de manera virtual, **a través de Microsoft Teams, tal como fue dispuesto en el auto que avocó conocimiento.**

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

ELABÓRESE el aviso y remítase a la dirección electrónica del apoderado para su diligenciamiento oportuno.

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFICAR por el medio más expedito lo dispuesto en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La juez,

(Original Firmado)
CIELO OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE- BOGOTÁ D.C POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación en ESTADO No. 19 , hoy 18 de OCTUBRE de-2022. LILIANA CASTILLO TORRES Secretaria
--

INFORME SECRETARIAL. 14 de octubre de 2022: En la fecha ingresa la presente diligencia al despacho de la señora juez, con solicitud de la para actora para reprogramar diligencia. Sírvase proveer.

LILIANA CASTILLO TORRES
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(j28pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0821-37-21 JZ 7 CMEJS

Visto el informe secretarial que antecede y solicitud remitida al correo institucional por el apoderado judicial de la parte actora, se **DISPONE:**

SEÑALAR el día **15 del mes de NOVIEMBRE del año 2022, a las 10:40 a.m.** para llevar a cabo la práctica de la diligencia objeto de la presente comisión, de manera virtual, **a través de Microsoft Teams, tal como fue dispuesto en el auto que avocó conocimiento.**

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre designado, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

ELABÓRESE el aviso y remítase a la dirección electrónica del apoderado para su diligenciamiento oportuno.

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFICAR por el medio más expedito lo dispuesto en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La juez,

(Original Firmado)
CIELO OBREGON SALAZAR

<p>JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE- BOGOTÁ D.C POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación en ESTADO No. 19, hoy 18 de OCTUBRE de-2022.</p> <p>LILIANA CASTILLO TORRES Secretaria</p>
--

INFORME SECRETARIAL. 14 de octubre de 2022: En la fecha ingresa la presente diligencia al despacho de la señora juez, para reprogramar diligencia. Sírvase proveer.

LILIANA CASTILLO TORRES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(j28pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0821-214-21 JZ 10 CMEJS

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la actuación, se **DISPONE:**

SEÑALAR el día **17 del mes de NOVIEMBRE del año 2022, a las 11:20 A.M.** para llevar a cabo la práctica de la diligencia objeto de la presente comisión, de manera virtual, **a través de Microsoft Teams, tal como fue dispuesto en el auto que avocó conocimiento.**

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre designado, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

ELABÓRESE el aviso y remítase a la dirección electrónica del apoderado para su diligenciamiento oportuno.

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFICAR por el medio más expedito lo dispuesto en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La juez,

(Original Firmado)
CIELO OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE- BOGOTÁ D.C POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación en ESTADO No. 19 , hoy 18 de OCTUBRE de-2022. LILIANA CASTILLO TORRES Secretaria
--

INFORME SECRETARIAL. 14 de octubre de 2022: En la fecha ingresa la presente diligencia al despacho de la señora juez, con solicitud de la parte actora, para reprogramar diligencia. Sírvase proveer.

LILIANA CASTILLO TORRES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(j28pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0921-30-21 JZ 11 CMEJS

Visto el informe secretarial, y la solicitud impetrada por el apoderado judicial de la parte actora, se **DISPONE:**

SEÑALAR el día **22 del mes de NOVIEMBRE del año 2022, a las 10:40 A.M.** para llevar a cabo la práctica de la diligencia objeto de la presente comisión, de manera virtual, **a través de Microsoft Teams, tal como fue dispuesto en el auto que avocó conocimiento.**

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre designado, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

ELABÓRESE el aviso y remítase a la dirección electrónica del apoderado para su diligenciamiento oportuno.

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFICAR por el medio más expedito lo dispuesto en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La juez,

(Original Firmado)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

<p>JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE- BOGOTÁ D.C POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación en ESTADO No. 19, hoy 18 de OCTUBRE de-2022.</p> <p>LILIANA CASTILLO TORRES Secretaria</p>
--

INFORME SECRETARIAL. 14 de octubre de 2022: En la fecha ingresa la presente diligencia al despacho de la señora juez, con solicitud de la parte actora, para reprogramar diligencia. Sírvase proveer.

LILIANA CASTILLO TORRES
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(j28pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0921-215-21 JZ 17 CMEJS

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la actuación, se **DISPONE**:

SEÑALAR el día **22 del mes de NOVIEMBRE del año 2022, a las 2:30 P.M.** para llevar a cabo la práctica de la diligencia objeto de la presente comisión, de manera virtual, **a través de Microsoft Teams, tal como fue dispuesto en el auto que avocó conocimiento.**

Conforme lo dispuesto en diligencia del 29 de junio de 2022, se **RELEVA**, al secuestre nombrado por auto del 13 de junio de 2022, y en su lugar, se designa a **ADMINISTRAR COLOMBIA SAS**, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, de acuerdo con el acta de nombramiento anexa a la actuación digital.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre designado, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

ELABÓRESE el aviso y remítase a la dirección electrónica del apoderado para su diligenciamiento oportuno.

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFICAR por el medio más expedito lo dispuesto en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La juez,

(Original Firmado)
CIELO OBREGON SALAZAR

<p>JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE- BOGOTÁ D.C POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación en ESTADO No. 19, hoy 18 de OCTUBRE de-2022.</p> <p>LILIANA CASTILLO TORRES Secretaria</p>
--

INFORME SECRETARIAL. 14 de octubre de 2022: En la fecha ingresa la presente diligencia al despacho de la señora juez, para reprogramar diligencia. Sírvase proveer.

LILIANA CASTILLO TORRES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(j28pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0921-260-21 JZ 11 CMEJS

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la actuación, se **DISPONE:**

SEÑALAR el día **15 del mes de NOVIEMBRE del año 2022, a las 11:20 A.M.** para llevar a cabo la práctica de la diligencia objeto de la presente comisión, de manera virtual, **a través de Microsoft Teams, tal como fue dispuesto en el auto que avocó conocimiento.**

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre designado, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

ELABÓRESE el aviso y remítase a la dirección electrónica del apoderado para su diligenciamiento oportuno.

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFICAR por el medio más expedito lo dispuesto en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La juez,

(Original Firmado)
CIELO OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE- BOGOTÁ D.C POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación en ESTADO No. 19 , hoy 18 de OCTUBRE de-2022. LILIANA CASTILLO TORRES Secretaria
--

INFORME SECRETARIAL. 14 de octubre de 2022: En la fecha ingresa la presente diligencia al despacho de la señora juez, para reprogramar diligencia. Sírvase proveer.

LILIANA CASTILLO TORRES
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(j28pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No.53179-19 JZ 4 CMEJS

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la actuación, se **DISPONE:**

SEÑALAR el día **17 del mes de NOVIEMBRE del año 2022, a las 10:40 a.m.** para llevar a cabo la práctica de la diligencia objeto de la presente comisión, de manera virtual, **a través de Microsoft Teams, tal como fue dispuesto en el auto que avocó conocimiento.**

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre designado, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

ELABÓRESE el aviso y remítase a la dirección electrónica del apoderado para su diligenciamiento oportuno.

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFICAR por el medio más expedito lo dispuesto en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La juez,

(Original Firmado)
CIELO OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE- BOGOTÁ D.C POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación en ESTADO No. 19 , hoy 18 de OCTUBRE de-2022. LILIANA CASTILLO TORRES Secretaria
--

INFORME SECRETARIAL. 14 de octubre de 2022: En la fecha ingresa la presente diligencia al despacho de la señora juez, con solicitud de la parte actora, para reprogramar diligencia. Sírvase proveer.

LILIANA CASTILLO TORRES
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(j28pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0001-19 JZ 51 CM

Visto el informe secretarial que antecede y solicitud remitida al correo institucional por el apoderado judicial de la parte actora, se **DISPONE:**

SEÑALAR el día **23 del mes de NOVIEMBRE del año 2022, a las 10:40 A.M.** para llevar a cabo la práctica de la diligencia objeto de la presente comisión, de manera virtual, **a través de Microsoft Teams, tal como fue dispuesto en el auto que avocó conocimiento.**

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre designado, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

ELABÓRESE el aviso y remítase a la dirección electrónica del apoderado para su diligenciamiento oportuno.

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFICAR por el medio más expedito lo dispuesto en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La juez,

(Original Firmado)
CIELO OBREGON SALAZAR

<p>JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE- BOGOTÁ D.C POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación en ESTADO No. 19, hoy 18 de OCTUBRE de-2022.</p> <p>LILIANA CASTILLO TORRES Secretaria</p>
--

INFORME SECRETARIAL. 14 de octubre de 2022: En la fecha ingresa la presente diligencia al despacho de la señora juez, con solicitud de la parte actora, para reprogramar diligencia. Sírvase proveer.

LILIANA CASTILLO TORRES
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(j28pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 011-20 JZ 29 CCTO

Visto el informe secretarial que antecede y solicitud remitida al correo institucional por el apoderado judicial de la parte actora, se **DISPONE:**

SEÑALAR el día **23 del mes de NOVIEMBRE del año 2022, a las 10:00 A.M.** para llevar a cabo la práctica de la diligencia objeto de la presente comisión, de manera virtual, **a través de Microsoft Teams, tal como fue dispuesto en el auto que avocó conocimiento.**

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre designado, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

ELABÓRESE el aviso y remítase a la dirección electrónica del apoderado para su diligenciamiento oportuno.

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFICAR por el medio más expedito lo dispuesto en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La juez,

(Original Firmado)
CIELO OBREGON SALAZAR

<p>JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE- BOGOTÁ D.C POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación en ESTADO No. 19, hoy 18 de OCTUBRE de-2022.</p> <p>LILIANA CASTILLO TORRES Secretaria</p>
--

INFORME SECRETARIAL. 14 de octubre de 2022: En la fecha ingresa la presente diligencia al despacho de la señora juez, con solicitud de la parte actora, para reprogramar diligencia. Sírvase proveer.

LILIANA CASTILLO TORRES
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(j28pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0026-21 JZ 65 CM

Visto el informe secretarial que antecede y solicitud remitida al correo institucional por el apoderado judicial de la parte actora, se **DISPONE:**

SEÑALAR el día **23 del mes de NOVIEMBRE del año 2022, a las 11:20 A.M.** para llevar a cabo la práctica de la diligencia objeto de la presente comisión, de manera virtual, **a través de Microsoft Teams, tal como fue dispuesto en el auto que avocó conocimiento.**

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre designado, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

ELABÓRESE el aviso y remítase a la dirección electrónica del apoderado para su diligenciamiento oportuno.

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFICAR por el medio más expedito lo dispuesto en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La juez,

(Original Firmado)
CIELO OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE- BOGOTÁ D.C POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación en ESTADO No. 19 , hoy 18 de OCTUBRE de-2022. LILIANA CASTILLO TORRES Secretaria
--

INFORME SECRETARIAL. 14 de octubre de 2022: En la fecha ingresa la presente diligencia al despacho de la señora juez, para reprogramar diligencia. Sírvase proveer.

LILIANA CASTILLO TORRES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(j28pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0019-20 JZ 3 CCTO

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la actuación, se DISPONE:

SEÑALAR el día **25 del mes de NOVIEMBRE de 2022 a las 9: 00 A.M**, para llevar a cabo la práctica de la diligencia de **LANZAMIENTO**, conforme a lo previsto en el artículo 112 y 113 del CGP, de manera virtual, a través de Microsoft Teams, tal como fue dispuesto en el auto que avocó conocimiento y/o de manera presencial en caso de ser necesario.

COMUNICAR la anterior a la parte interesada.

ELABÓRESE aviso con destino a la dirección del inmueble y oficios dirigidos a: POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA, POLICIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA, PERSONERIA DE BOGOTA PARA ASUNTOS CIVILES Y POLICIVOS, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL y SECRETARIA DISTRITAL DE PROTECCIÓN y BIENESTAR ANIMAL, remítase a la dirección electrónica del demandante para su diligenciamiento oportuno ante las autoridades mencionadas y con no menos de quince (15) días de antelación.

ADVERTIR, a la parte interesada que en la fecha y hora antes dispuesta deberá concurrir a la dirección del inmueble y contar con los recursos humanos y materiales necesarios para el desalojo del inmueble.

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFICAR por el medio más expedito lo dispuesto en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La juez,

(Original Firmado)
CIELO OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE- BOGOTÁ D.C POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación en ESTADO No. 19 , hoy 18 de OCTUBRE de-2022 . LILIANA CASTILLO TORRES Secretaria

INFORME SECRETARIAL. 14 de octubre de 2022: En la fecha ingresa la presente diligencia al despacho de la señora juez, informando que las presentes diligencias, fueron devueltas por el Juzgado Comitente, para continuar el trámite y fijar fecha para la diligencia. Sírvase proveer.

LILIANA CASTILLO TORRES
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0004-20 JZ 51 CM

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la actuación, se **DISPONE:**

Primero: TENER en cuenta la devolución de la presente actuación, remitida por el Juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá, en virtud de la decisión proferida por el Juzgado 36 Civil del Circuito de Bogotá, de fecha 7 de junio de 2022, que resolvió confirmar la decisión proferida en la diligencia de entrega por este Juzgado, en la diligencia de entrega llevada a cabo el 19 de octubre de 2021.

Segundo: SEÑALAR el día **11 del mes de NOVIEMBRE del año 2022, a las 9:20 AM** para llevar a cabo la práctica de la diligencia objeto de la presente comisión, de manera virtual, **a través de Microsoft Teams, tal como fue dispuesto en el auto que avocó conocimiento.**

Tercero: COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

Cuarto: ELABÓRESE el aviso y remítase a la dirección electrónica del apoderado para su diligenciamiento oportuno.

Quinto: DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

Sexto: NOTIFICAR por el medio más expedito lo dispuesto en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La juez,

(Original Firmado)
CIELO OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE- BOGOTÁ D.C POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación en ESTADO No. 19, hoy 18 de OCTUBRE de-2022. LILIANA CASTILLO TORRES Secretaría
--

INFORME SECRETARIAL. 14 de octubre de 2022: En la fecha ingresa la presente diligencia al despacho de la señora juez, con memorial presentado por la actora, para reprogramar diligencia. Sírvase proveer.

LILIANA CASTILLO TORRES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(j28pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0001-0013-2020-20 JZ 1 FLIA EJS

Visto el informe secretarial, y la solicitud impetrada por el apoderado judicial de la parte actora, se **DISPONE:**

SEÑALAR el día **11 del mes de NOVIEMBRE del año 2022, a las 10:00 A.M.** para llevar a cabo la práctica de la diligencia objeto de la presente comisión, de manera virtual, **a través de Microsoft Teams, tal como fue dispuesto en el auto que avocó conocimiento.**

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre designado, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

ELABÓRESE el aviso y remítase a la dirección electrónica del apoderado para su diligenciamiento oportuno.

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFICAR por el medio más expedito lo dispuesto en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La juez,

(Original Firmado)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE- BOGOTÁ D.C POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación en ESTADO No. 19 , hoy 18 de OCTUBRE de-2022. LILIANA CASTILLO TORRES Secretaria
--

INFORME SECRETARIAL. 14 de octubre de 2022: En la fecha ingresa la presente diligencia al despacho de la señora juez, para reprogramar diligencia conforme la solicitud emanada por la Defensora de Familia. Sírvase proveer.

LILIANA CASTILLO TORRES
Secretaría

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0002-5-21 JZ 2 FLIA EJS

Visto el informe secretarial, y la solicitud impetrada por la Defensora de Familia adscrita al Juzgado 2 de Familia de Ejecución de Bogotá, se **DISPONE:**

SEÑALAR el día **11 del mes de NOVIEMBRE del año 2022, a las 11:20 a.m.** para llevar a cabo la práctica de la diligencia objeto de la presente comisión, de manera virtual, **a través de Microsoft Teams, tal como fue dispuesto en el auto que avocó conocimiento.**

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre designado, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

ELABÓRESE el aviso y remítase a la dirección electrónica del apoderado para su diligenciamiento oportuno.

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFICAR por el medio más expedito lo dispuesto en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La juez,

(Original Firmado)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

<p>JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE- BOGOTÁ D.C POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación en ESTADO No. 19, hoy 18 de OCTUBRE de-2022.</p> <p>LILIANA CASTILLO TORRES Secretaría</p>
--

INFORME SECRETARIAL. 14 de octubre de 2022: En la fecha ingresa la presente diligencia al despacho de la señora juez, para reprogramar diligencia. Sírvase proveer.

LILIANA CASTILLO TORRES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0067-20 JZ 43 PQCCM

Visto el informe secretarial, y la solicitud impetrada por el apoderado judicial de la parte actora, se **DISPONE:**

SEÑALAR el día **11 del mes de NOVIEMBRE del año 2022, a las 12:40 P.M.** para llevar a cabo la práctica de la diligencia objeto de la presente comisión, de manera virtual, **a través de Microsoft Teams, tal como fue dispuesto en el auto que avocó conocimiento.**

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre designado, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

ELABÓRESE el aviso y remítase a la dirección electrónica del apoderado para su diligenciamiento oportuno.

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFICAR por el medio más expedito lo dispuesto en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La juez,

(Original Firmado)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

<p>JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE- BOGOTÁ D.C POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación en ESTADO No. 19, hoy 18 de OCTUBRE de-2022.</p> <p>LILIANA CASTILLO TORRES Secretaria</p>
--

INFORME SECRETARIAL. 14 de octubre de 2022: En la fecha ingresa la presente diligencia al despacho de la señora juez, con solicitud de la parte actora, para reprogramar diligencia y relevar secuestre. Sírvase proveer.

LILIANA CASTILLO TORRES
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0081-21 JZ 39 PQCCM

Visto el informe secretarial, y la solicitud impetrada por la apoderada judicial de la parte actora, se **DISPONE:**

SEÑALAR el día **23 del mes de NOVIEMBRE del año 2022, a las 12:00 M** para llevar a cabo la práctica de la diligencia objeto de la presente comisión, de manera virtual, **a través de Microsoft Teams, tal como fue dispuesto en el auto que avocó conocimiento.**

RELEVAR, al secuestre nombrado por auto del 30 de agosto de 2022, y en su lugar, se designa a **GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES SA**, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, de acuerdo con el acta de nombramiento anexa a la actuación digital.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre designado, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

ELABÓRESE el aviso y remítase a la dirección electrónica del apoderado para su diligenciamiento oportuno.

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFICAR por el medio más expedito lo dispuesto en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La juez,

(Original Firmado)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

<p>JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE- BOGOTÁ D.C POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación en ESTADO No. 19, hoy 18 de OCTUBRE de-2022.</p> <p>LILIANA CASTILLO TORRES Secretaria</p>
--

INFORME SECRETARIAL. 14 de octubre de 2022: En la fecha ingresa la presente diligencia al despacho de la señora juez, para reprogramar diligencia, teniendo en cuenta la manifestación de la parte actora, quien solicita se reprograma la diligencia de entrega del bien, dado que ya se encuentra desocupado. Sírvase proveer.

LILIANA CASTILLO TORRES
Secretaría

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0121-19 JZ 44 CM

Visto el informe secretarial, y la solicitud impetrada por el apoderado judicial de la parte actora, se **DISPONE:**

SEÑALAR el día **11 del mes de NOVIEMBRE del año 2022, a las 12:00 M**, para llevar a cabo la práctica de la diligencia objeto de la presente comisión, de manera virtual, **a través de Microsoft Teams, tal como fue dispuesto en el auto que avocó conocimiento.**

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

ELABÓRESE el aviso y oficio a la Fuerza Pública, remítase a la dirección electrónica del apoderado para su diligenciamiento oportuno.

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFICAR por el medio más expedito lo dispuesto en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La juez,

(Original Firmado)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE- BOGOTÁ D.C POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación en ESTADO No. 19 , hoy 18 de OCTUBRE de-2022 . LILIANA CASTILLO TORRES Secretaría
